

Convocatoria de Estímulos 2017 - II Fase



© 2017, Ministerio de Cultura, Colombia
Programa Nacional de Estímulos

Mariana Garcés Córdoba
Ministra de Cultura

Zulia Mena García
Viceministra de Cultura

Enzo Rafael Ariza Ayala
Secretario General

Programa Nacional de Estímulos

Katherine Eslava Otálora, coordinadora

Andrés David Rojas Mora

Daniela Garcés López

Jesús Fernando Gutiérrez Mejía

Jorge Iván Berdugo Sánchez

Juan Alberto Roldán Londoño

Lady Johanna Gómez Díaz

Ligia Ríos Romero

Olga Lucía Quintero Galvis

Viviana Téllez Mendoza

CONTENIDO

PÁG.

REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2017

– II FASE.....	4
Documentación requerida.....	7
Proceso de selección y evaluación.....	11
Publicación de resultados.....	15
Otorgamiento de los estímulos.....	16
Derechos y deberes de los ganadores.....	17
Devolución de las copias de obras o proyectos.....	19
Consideraciones especiales.....	19

ARTES

Residencia artística Colombia - Estados Unidos (The Theater Offensive, Boston).....	23
--	----

ARTES VISUALES

XVI Salones Regionales de Artistas (16SRA) Becas de investigación curatorial. Región Centro Occidente y Región Centro.....	29
---	----

ANEXOS

Anexo 1: Formulario de participación personas naturales.....	36
Anexo 2: Formulario de participación grupos constituidos.....	38
Anexo 3: Cuadro de integrantes del grupo constituido.....	40

REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2017 – II FASE

Los siguientes requisitos aplican para las convocatorias contenidas en el presente documento. Además de las condiciones generales a continuación establecidas, los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación de la convocatoria de su interés, así como: *quienes pueden participar, los documentos para el jurado y los criterios de evaluación.*

Las modalidades por medio de las cuales se otorgan los presentes estímulos son:

- **Becas.** Tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación, investigación y circulación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular.
- **Residencias artísticas.** Inscritas en la línea de creación, apoyan el desarrollo de proyectos creativos o exploraciones artísticas en un lugar diferente al de residencia del artista, ya sea en Colombia o en el exterior.

Las convocatorias se articulan de acuerdo con las siguientes líneas de acción:

- **Investigación.** Fomentar, estimular y apoyar los procesos que favorezcan la sistematización de experiencias, saberes y prácticas que visibilicen el quehacer cultural y artístico, así como su aporte al país.
- **Creación.** Apoyar los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar y recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad.

Los tipos de participantes a quienes están dirigidas las convocatorias son:

- **Personas naturales (a título individual).** Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años, residentes o no en el país, y extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia.
- **Grupos constituidos (personas naturales a título colectivo).** Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias.

PUEDEN PARTICIPAR

- Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años residentes o no en el país, de acuerdo con las especificaciones de la convocatoria en la que deseen presentarse.
- Ciudadanos extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia, con la

presentación de cédula de extranjería o visa de residencia, siempre y cuando así lo permita la convocatoria en específico en la que participará.

- Ganadores de versiones **anteriores a 2017** de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos (en adelante, PNE).
- Tutores de los ganadores de las convocatorias de estímulos.
- Jurados de las convocatorias de estímulos, **siempre y cuando** participen en una convocatoria distinta a aquella en la que fueron seleccionados como jurados.

Nota: Cada participante, ya sea persona natural, integrante de un grupo constituido o grupo constituido, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada convocatoria contenida en el presente documento; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo. La restricción se hace extensiva para la Convocatoria de Estímulos 2017, publicada el 1° de febrero y la convocatoria Crea Digital 2017.

Caso 1: Si los resultados de las convocatorias a las que se presentó son publicados de manera simultánea y es designado ganador en más de una de estas, deberá comunicar por escrito en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles qué estímulo acepta. Si el Ministerio de Cultura no recibe tal comunicación en el plazo establecido, otorgará el estímulo atendiendo al orden consecutivo en que se profiera el acto administrativo que lo designa ganador.

Caso 2: Si la publicación de los resultados no es simultánea, el Ministerio de Cultura asignará el estímulo al primer proyecto u obra que haya sido designado ganador.

Caso 3: Si la publicación de los resultados no es simultánea y el participante se presentó con seudónimo y resultó ganador de otra convocatoria, el Ministerio de Cultura en la verificación de inhabilidades procederá a otorgar el estímulo al suplente en el orden establecido.

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años.
- Ciudadanos extranjeros que no acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia con la presentación de cédula de extranjería o visa de residencia.
- Personas jurídicas.
- Los servidores públicos que trabajen en el Ministerio de Cultura, así como en sus entidades adscritas y en sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con el Ministerio de Cultura, así como con sus entidades adscritas o con sus unidades administrativas especiales.

- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria del Ministerio de Cultura.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas del Ministerio de Cultura, así como de sus entidades adscritas y de sus unidades administrativas especiales.
- Los jurados de las convocatorias de estímulos, en la misma convocatoria que evalúan, ni a título personal, ni como integrantes de un grupo constituido.
- Los ganadores o los jurados de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el Ministerio de Cultura.
- Quienes hayan resultado ganadores de cualquier estímulo de la Convocatoria de Estímulos, publicada el 1° de febrero o de la convocatoria Crea Digital 2017.
- Personas naturales a título individual o colectivo que hayan incumplido con el Plan Nacional de la Música para la Convivencia, Plan Nacional de Danza, Plan Nacional de Lectura y Escritura, Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas o con la Ley de Espectáculos Públicos. De igual manera la prohibición se hará extensiva con el incumplimiento en cualquiera de los planes, programas o proyectos del Ministerio de Cultura.

Nota: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente. Tratándose de grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad del grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.

PROCESO PARA PARTICIPAR

A continuación encontrará los pasos que deberá seguir para participar. Los documentos administrativos son exigidos para todas las convocatorias; los documentos para el jurado son específicos de cada una de ellas. Estos deberán ser adjuntados al momento de presentar su propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Documentos administrativos

Paso 1: Diligenciar el formulario de participación

En línea: Los participantes podrán diligenciar el formulario de participación en línea en el siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones> y adjuntar la documentación requerida, para las convocatorias contenidas en el presente documento.

La inscripción en línea generará un número único de identificación, que será enviado de manera automática al correo electrónico suministrado y le servirá como comprobante de la inscripción, para su seguimiento. Culminar con éxito este proceso en línea indica que el participante se acoge a las condiciones de participación de la presente convocatoria. ***Nota:*** Al recibir el número único de identificación se garantiza que el diligenciamiento del formulario de participación fue exitoso, **por tanto no es necesario enviarlo en físico.**

La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de cada una de las convocatorias.

En físico: El formulario de participación podrá ser diligenciado y remitido en físico, junto con la documentación requerida, de acuerdo con las preferencias del participante.

Para este caso, el formulario de participación podrá ser descargado de la página web www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos, o lo puede encontrar en la sección de anexos de la presente convocatoria (ver Anexos 1 y 2, páginas 36 - 39).

Deberá ser diligenciado en letra imprenta y legible y estar firmado (en el caso de personas naturales, por el proponente y: en los grupos constituidos, por el representante del grupo y TODOS los integrantes del mismo).

Nota: Teniendo en cuenta que el formulario de participación es un documento **inmodificable** e **insubsanable**, el interesado que lo altere, no lo presente diligenciado en su totalidad, no lo firme o no especifique en qué convocatoria participa, quedará **automáticamente rechazado.**

Paso 2: Adjuntar la presente documentación

Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos, de acuerdo con el tipo de participante. La ausencia de cualquiera de ellos será **causal de rechazo.**

Si diligenció el formulario de participación en línea, podrá adjuntar en el sistema los documentos relacionados a continuación, en el siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones>

Persona natural

1. Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por la persona natural proponente (ver Anexo 1, páginas 36 - 37).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente. **Nota:** En caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

Grupos constituidos (aplica para dos [2] o más personas)

1. Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por todos los integrantes, **incluido el representante del grupo** (ver Anexo 2, páginas 38 - 39).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo. **Nota:** En caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.
3. Cuadro en el cual esté relacionada la información de todos los integrantes del grupo (ver Anexo 3, páginas 40 - 41).

Los participantes que se presenten como **grupo constituido** deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.
2. Únicamente habrá lugar a sustituir hasta el veinte por ciento (20%) del número total de los integrantes del grupo constituido **aprobado por el jurado**¹, en las siguientes situaciones:
 - Fuerza mayor o caso fortuito, acreditados ante el Ministerio de Cultura.
 - En caso en que uno de los integrantes del grupo constituido **resulte ganador de más de una convocatoria**² (como persona natural o integrante de otro grupo constituido), podrá renunciar al grupo, previo aval de todos los integrantes, mediante comunicación escrita dirigida al Programa Nacional de Estímulos y sujeta a aprobación. Una vez aceptada la renuncia, el grupo reemplazará al integrante por una

¹ Así las cosas, no hay lugar a sustitución de integrantes de grupos constituidos sin que estos resulten ganadores.

² Incluyendo las Convocatorias de Estímulos publicadas el 1° de febrero y la Convocatoria Crea Digital 2017.

- persona con un perfil de las mismas características de quien renunció.
- En caso en que se pretenda sustituir a más del veinte por ciento (20%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado, el Ministerio de Cultura procederá a nombrar al suplente, cuando haya lugar.

Nota: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

Documentos para el jurado

Paso 3: Adjuntar documentos específicos de cada convocatoria para el jurado

Revise de manera minuciosa las condiciones específicas de participación de cada convocatoria; en ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para evaluación del jurado. La ausencia de cualquiera de ellos será **causal de rechazo**. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria.

Si diligenció el formulario de participación en línea y adicionalmente adjuntó los documentos administrativos en el aplicativo, podrá adjuntar los documentos para el jurado, en el siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones>

La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de cada una de las convocatorias, y solo hasta esa hora se permitirá adjuntar documentos en la plataforma.

El Ministerio de Cultura no se hará responsable de CD, DVD, USB, entre otros, que no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por tanto, el participante debe asegurarse de que los formatos allegados funcionen en diversos sistemas operativos. En caso en que ninguna de las copias adjuntadas se pueda abrir, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán obras o proyectos escritos en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción de los mismos.

Paso 4: Envío de obras o proyectos

Si diligenció el formulario de participación en línea y adicionalmente adjuntó los documentos administrativos y para el jurado a través del aplicativo, **no debe enviar la documentación en físico.**

Si desea realizar su postulación en físico, debe enviar un solo paquete que contenga los documentos administrativos y el número de copias idénticas especificadas en la convocatoria de su interés, de los documentos para el jurado. Los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en el número de copias idénticas especificadas en la convocatoria de su interés, en CD, DVD o USB. Se recibirán únicamente copias de las obras o proyectos, el Ministerio de Cultura no se hace responsable de originales.

Solo se recibirán sobres sellados. Las propuestas deberán enviarse por correo certificado o radicarse directamente en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura (Calle 8 N° 8-26, Bogotá, D.C.) a más tardar hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre establecida para cada convocatoria. Se tendrá en cuenta el matasellos de correos (se verificará que en el comprobante de envío de la propuesta conste que la misma fue enviada, a más tardar, el día de cierre de la convocatoria). **Quedarán automáticamente rechazadas aquellas propuestas que no sean radicadas y recibidas en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura.**

Los sobres deben venir marcados de la siguiente manera:

Ministerio de Cultura
Programa Nacional de Estímulos
(Convocatoria a la que aplica)
Calle 8 N° 8-26
Bogotá, D. C.



Nota: El Ministerio de Cultura no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Verificación de requisitos

El Ministerio de Cultura verificará que los documentos recibidos cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (documentos administrativos y para los jurados). Solo aquellos que lo hagan serán enviados a los jurados para evaluación.

En caso en que el participante no presente uno de los documentos administrativos solicitados diferente al formulario de participación (documento insubsanable), el PNE procederá a requerir al participante al correo electrónico suministrado en el momento de la inscripción, la entrega en un plazo de tres (3) días hábiles del(os) documento(s) faltante(s). Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación se procederá a rechazar la propuesta. En caso contrario se verificará que los documentos para el jurado cumplan con los requisitos específicos de participación.

Los participantes podrán consultar, veinte (20) días hábiles después de la fecha de cierre de la convocatoria, en qué estado del proceso se encuentra su solicitud, ingresando a la página web www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos o en el siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados>

Los estados que encontrará son:

- **En verificación:** En revisión de documentación.
- **En estudio:** Cumple con los requisitos y pasa a evaluación de jurados.
- **Preseleccionado:** El jurado ha elegido la propuesta como candidata para ser merecedora del estímulo. Solo habrá propuestas preseleccionadas en las convocatorias que establezcan audiciones, sustentación, *pitch* (presentación creativa) o cuando la convocatoria en específico así lo establezca.
- **Rechazado:** La propuesta no cumple con los requisitos de la convocatoria.
- **Subsanación:** No presentó uno de los documentos administrativos solicitados, diferente al formulario de participación (documento insubsanable). El PNE ha requerido mediante correo electrónico al participante la entrega, en un plazo de tres (3) días hábiles del(os) documento(s) faltante(s).

Nota: El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

Causales de rechazo

El Programa Nacional de Estímulos rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- El participante presentó dos (2) propuestas a la misma convocatoria: ambas propuestas serán rechazadas.
- La propuesta ha sido radicada en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura o enviada por correo certificado fuera de la fecha límite (de cierre) establecida para la convocatoria.
- El participante no adjuntó el formulario de participación, lo modificó, no lo diligenció en su totalidad, no lo firmó o no especificó a qué convocatoria se presenta.
- El participante ha presentado una propuesta a una convocatoria no ofertada, por lo tanto no puede darse trámite a la misma.
- La propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
- La propuesta ha sido presentada por una persona jurídica.
- El tipo de participante no corresponde al ofertado en la convocatoria a la que aplica.
- El participante no se adecua al perfil exigido en la convocatoria específica.
- La propuesta no corresponde al objeto de la convocatoria específica.
- El participante no allegó uno de los documentos administrativos con posterioridad a la solicitud de subsanación.
- El participante no adjuntó documentos para el jurado.
- El participante no adjuntó uno o más documentos para el jurado.
- El participante presenta una propuesta a un área no convocada.
- Para el caso de las residencias artísticas internacionales, el participante propone realizar su proceso en el mismo país de su residencia.
- Las personas naturales a título individual o colectivo, que hayan incumplido con el Plan Nacional de la Música para la Convivencia, Plan Nacional de Danza, Plan Nacional de Lectura y Escritura, Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas o con la Ley de Espectáculos Públicos. De igual manera la prohibición se hará extensiva con el incumplimiento en cualquiera de los planes, programas o proyectos del Ministerio de Cultura.

Del jurado

El Ministerio de Cultura seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área.

Obligaciones de los jurados

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual es jurado, los cuales serán entregados por el Programa Nacional de Estímulos.
- Renunciar a ser jurado si participa en la convocatoria para la que ha sido seleccionado como evaluador, bien sea a título personal o como integrante de un grupo constituido.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier inconsistencia al Programa Nacional de Estímulos.
- Declararse impedido **antes de la deliberación** para evaluar proyectos de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, el Ministerio de Cultura designará mediante acto administrativo jurados *ad hoc* para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las obras o proyectos de la convocatoria para la cual fueron seleccionados como jurados.
- Tener en cuenta para la evaluación de las obras o proyectos los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada obra o proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día de la deliberación.
- Preseleccionar y llevar a la deliberación las obras o proyectos que presentará a sus pares evaluadores.
- Participar de la deliberación en la fecha, hora y lugar indicados por el Programa Nacional de Estímulos.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la convocatoria que evaluaron.
- El jurado, resida o no en la ciudad de Bogotá, D.C. deberá devolver al Programa Nacional de Estímulos todos los proyectos remitidos para evaluación el día de la deliberación, con el propósito de que este efectúe la respectiva devolución a los participantes que lo soliciten.
- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Deliberación y fallo

Cada jurado, tras leer y evaluar las obras o los proyectos que se le han asignado, seleccionará los que a su juicio considere presentar a la deliberación para discusión con sus pares evaluadores. Entre las obras o proyectos presentados a deliberación se designarán los ganadores y suplentes, cuando el jurado lo considere pertinente.

En caso de que el jurado designe suplentes, se entenderá que estos podrán acceder al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptar el estímulo. En todos los casos, los suplentes obtendrán mención de honor (reconocimientos del jurado sin valor económico).

Cuando la convocatoria determine audiciones, sustentación o *pitch* (presentación creativa) presencial o virtual con preseleccionados, el jurado manifestará por escrito la preselección de los proyectos que a su juicio considere susceptibles de ser merecedores del estímulo. Si los jurados no coinciden en los proyectos preseleccionados, se realizará un encuentro virtual para que puedan llegar a un acuerdo. Para las convocatorias que así lo requieran, se solicitarán los documentos adicionales necesarios y estos deberán hacerse llegar en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles. Los participantes preseleccionados serán contactados mediante comunicación escrita, días antes del *pitch*. Será obligación de los preseleccionados acudir en la fecha, hora y lugar definido por el Ministerio de Cultura a la sustentación.

El jurado podrá emitir recomendaciones a las obras o proyectos ganadores, que los beneficiados deben acatar.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales. Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de las obras o proyectos evaluados no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar al Ministerio de Cultura declarar desierta el área, la categoría o la convocatoria y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso, el Ministerio de Cultura dispondrá de los recursos.

El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta.

Las propuestas que se presenten a las convocatorias ofrecidas en asocio con instituciones, serán evaluadas por estas últimas, quienes informarán de los resultados al Ministerio de Cultura, mediante comunicación escrita. Las instituciones deberán acogerse a los plazos y condiciones de la presente convocatoria.

En todos los casos, el fallo es inapelable y será acogido por el Ministerio de Cultura mediante acto administrativo, contra el cual no procede recurso por vía gubernativa.

VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

Una vez conocida el acta de veredicto suscrita por los jurados o la decisión de la institución socia, el Ministerio de Cultura efectuará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores y suplentes.

De encontrarse alguna causal de retiro en algún ganador, lo remplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden establecido por los jurados cuando a ello hubiere lugar. En el caso contrario, el Ministerio de Cultura dispondrá de los recursos.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados serán publicados a más tardar en la fecha de publicación de resultados³ establecida para cada convocatoria, en la página web www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos y en el siguiente vínculo <http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados> y los estados que encontrará son:

- **Ganador:** Su propuesta fue evaluada por los jurados y fue declarada ganadora.
- **No ganador:** Su propuesta fue evaluada por los jurados y no fue declarada como ganadora, en consecuencia no se hará acreedor al estímulo.
- **Suplente y mención de honor:** Al ser evaluada su propuesta por el jurado, este ha determinado que accederá al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien. Además ha recibido mención de honor por la calidad de la propuesta.
- **Suplente ganador:** Se le ha otorgado el estímulo teniendo en cuenta que el ganador se encuentra inhabilitado o ha renunciado, por lo que en su calidad de suplente se hace merecedor del mismo.

Nota: Los participantes, cuyos proyectos hayan sido enviados a evaluación,

³Si el número de propuestas recibidas en una convocatoria específica así lo amerita, el Ministerio de Cultura podrá ampliar la fecha de publicación de resultados establecida en el acto administrativo, con el fin de garantizar la adecuada evaluación de los proyectos participantes. Tal información será notificada a todos los participantes de la(s) misma(s).

podrán solicitar por escrito y vía correo electrónico al PNE (estimulos@mincultura.gov.co) las planillas de evaluación de sus propuestas, diligenciadas por los jurados.

OTORGAMIENTO DE LOS ESTÍMULOS

Al ser expedido el acto administrativo que acredita a los ganadores de los estímulos, el Ministerio de Cultura procederá a comunicar mediante correo electrónico a los ganadores la decisión. **Una vez recibida la comunicación, los ganadores cuentan con cinco (5) días hábiles para aceptar⁴ o renunciar por escrito al estímulo. En caso de aceptarlo deberán hacer llegar dentro de dicho plazo⁵ la siguiente documentación al Programa Nacional de Estímulos:**

Nota: Los siguientes documentos deberán ser allegados únicamente por los ganadores. Los formatos serán suministrados por el Programa Nacional de Estímulos en el momento de realizar la notificación.

Becas	Persona natural	Grupo constituido
RUT actualizado	X	X
Carta de compromiso firmada	X	X
Certificación bancaria	X	X
Certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo)	X	X
Póliza de cumplimiento	X	X
Formato de radicación a terceros firmado	X	X

⁴ En caso de aceptar el estímulo se entenderá que el ganador no tiene ningún impedimento para ejecutar el proyecto u obra según los términos contenidos en el presente documento. No podrá renunciar posteriormente al estímulo, salvo casos comprobables de fuerza mayor o caso fortuito, *so pena* de declaratoria de incumplimiento.

⁵ El Ministerio de Cultura podrá otorgar un plazo excepcional para la entrega de los documentos requeridos para el pago del estímulo a aquellos ganadores que así lo justifiquen, que no podrá exceder, en ningún caso, quince (15) días hábiles con posterioridad a la fecha de comunicación de la decisión del jurado al ganador. Si el Programa Nacional de Estímulos no recibe la documentación completa en dicho término, dará por terminado el compromiso de manera unilateral mediante acto administrativo y procederá a disponer de los recursos.

Residencias artísticas	Persona natural
RUT actualizado	X
Carta de compromiso firmada	X
Certificación bancaria	X
Certificación de afiliación activa a salud	X
Póliza de cumplimiento	X
Formato de radicación a terceros firmado	X

DERECHOS Y DEBERES DE LOS GANADORES

Los participantes que a juicio del jurado resulten ganadores de los estímulos ofrecidos en las presentes convocatorias quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

Derechos de los ganadores

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido. El Ministerio de Cultura recomienda a los ganadores realizar el registro de su obra o proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor⁶.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC, en los montos y condiciones señalados en cada convocatoria.
- De conformidad con lo dispuesto en el literal l), inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, "Por el cual se reglamenta el artículo 30 de la ley 9 de 1983 y se dictan normas en materia de retención en la fuente", los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo reconocidos por el Gobierno nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre la ganancia ocasional.
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

Nota: En ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.

⁶El registro de obras se puede hacer en línea en la siguiente dirección:
<http://www.derechodeautor.gov.co/tutorial>

Deberes de los ganadores

- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados por los jurados, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria.
- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Contar con recursos propios para iniciar el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria. En todo caso, los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Ministerio de Cultura.
- En el caso de convocatorias que se desarrollen en convenio con instituciones, acatar sus directrices y someterse a su reglamento interno.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución del proyecto o la obra aprobada por el jurado.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
- Compartir los resultados obtenidos, a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras, según la naturaleza de su trabajo final.
- Remitir junto con el informe final, las planillas de actividades realizadas y la encuesta de seguimiento a la ejecución.
- Otorgar crédito al Ministerio de Cultura y a sus entidades socias en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido. Para publicaciones o material impreso se deben acoger los lineamientos contenidos en el Manual de Imagen del Ministerio de Cultura y del Gobierno Nacional, así como solicitar aprobación por parte del Ministerio de Cultura **antes** de su impresión o divulgación.
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Hacer parte del banco de experiencias exitosas, *Testimonios* del Ministerio de Cultura, publicado en la página web www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos. Para ello deben entregar un (1) testimonio escrito de máximo doscientas (200) palabras en formato digital, e imágenes sobre el trabajo realizado, que reflejen los beneficios obtenidos a través del estímulo.
- Autorizar al Ministerio de Cultura la utilización de la información de los proyectos ganadores en la construcción del Banco de Buenas Prácticas, previo concepto del comité destinado para tal fin. En caso tal en que se seleccione al ganador para hacer parte de esta experiencia, deberá remitir la información solicitada por el Programa Nacional de Estímulos.
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE OBRAS O PROYECTOS

El Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura conservará una (1) copia de la obra o proyecto presentado, que servirá para investigaciones, estudios diagnósticos, y para establecer las necesidades del sector cultural y ajustar convocatorias futuras.

Las copias restantes podrán ser retiradas por el participante o por quien este delegue mediante autorización escrita y firmada, durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredite a los ganadores.

Las copias de las obras o proyectos que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores de la convocatoria serán destruidas, conforme a la autorización otorgada por los participantes al firmar el formulario de participación. El Ministerio de Cultura no se responsabiliza de la devolución de las obras o proyectos, vencidos los términos anteriormente expuestos.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

- No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador. Esta situación se deberá dar a conocer al Ministerio de Cultura, quien deberá avalarla autorizando o negando expresamente la prórroga. Los proyectos se deben realizar en los tiempos establecidos por cada convocatoria a partir de la notificación del acto administrativo que designa a los ganadores.
- Para las convocatorias, cuyo desarrollo implica la salida de Colombia, los ganadores serán responsables de manera **exclusiva**, de cumplir con los trámites necesarios en lo que tiene que ver con otorgamiento de visas a los países que así lo exijan. Cuando en ejercicio de sus facultades discrecionales, el país de destino opte por negar el otorgamiento de la visa, o impedir al ganador el ingreso a su territorio por cualquier motivo, se deberá, sin excepción, reintegrar la totalidad de los recursos otorgados, al Tesoro Nacional, dentro de los treinta (30) días siguientes a la negación de la visa o regreso a Colombia en los casos en que no se permita la entrada al país de destino.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante lo anterior, el Ministerio de Cultura formulará denuncia penal ante las

autoridades competentes, si hay lugar a ello.

- El pago de los estímulos a los ganadores está sujeto a:
 - ✓ La expedición del acto administrativo que designa a los ganadores.
 - ✓ La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que solicite el Programa Nacional de Estímulos, en los tiempos establecidos en la convocatoria.
 - ✓ La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Ministerio de Cultura.
- Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Ministerio de Cultura, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar el proyecto aprobado por los jurados dentro de los términos establecidos, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrar los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación al PNE.
- Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Ministerio de Cultura, no puedan recibir el estímulo correspondiente dentro del mes siguiente a la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores, el Programa Nacional de Estímulos dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo y ejecutará los recursos.
- En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Ministerio de Cultura procederá a solicitarle mediante acto administrativo el reintegro de la totalidad de los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación de dicho acto, y remitir copia de la consignación al PNE. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el Ministerio de Cultura agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.
- En el caso de las convocatorias que contemplan la entrega del estímulo en dos (2) o más pagos, el desembolso del último de ellos estará condicionado a la entrega del informe final con sus correspondientes anexos, dentro del plazo máximo contemplado para cada convocatoria. Por tanto, si el Ministerio de Cultura no recibe los documentos dentro de las fechas establecidas, no procederá a realizar el último desembolso y ejecutará los recursos.
- Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos en cada convocatoria, quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en la Convocatoria de Estímulos 2018, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante el Ministerio de Cultura.

PROTECCIÓN DE DATOS (HABEAS DATA)

El formulario de participación (para personas naturales y grupos constituidos) contiene una casilla de autorización (o no) para que el Ministerio de Cultura de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Ministerio de Cultura en su condición de entidad rectora del sector cultural colombiano y no generará ganancias personales o para beneficio de otros, siempre y cuando el participante lo autorice de manera expresa.

Para conocer más sobre la política de tratamiento de datos personales del Ministerio de Cultura, puede ingresar a <http://www.mincultura.gov.co>

ARTES



RESIDENCIA ARTÍSTICA COLOMBIA - ESTADOS UNIDOS (THE THEATER OFFENSIVE, BOSTON)

Fecha de apertura:	12 de mayo de 2017
Fecha de cierre:	16 de junio de 2017
Publicación de resultados:	24 de julio de 2017
Línea de acción:	Creación
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Dos mil dólares (US\$2.000) para cubrir gastos de alimentación, transporte local y materiales. El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de Boston y de seguro médico. The Theater Offensive brindará el alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia, así como el estudio y espacio de presentación o exhibición pública de la obra
Área:	<i>Performance</i> , artes escénicas (música, danza, teatro)
Duración:	De cuatro (4) a seis (6) semanas consecutivas durante los meses de septiembre u octubre de 2017
Contacto:	residencias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
-----------------------	------------

OBJETO

El Ministerio de Cultura de Colombia, en cooperación con The Theater Offensive, ofrece la posibilidad para que un artista o creador individual colombiano viaje a Boston a realizar un **proyecto creativo** en las áreas de *performance* o de las artes escénicas (música, danza, teatro) que sea relevante y demuestre experiencia previa en trabajo con y para las comunidades de lesbianas, homosexuales, bisexuales y/o transexuales.

La misión de The Theater Offensive es la de presentar la diversidad en la vida de lesbianas, homosexuales, bisexuales y/o transexuales en el arte de manera tan audaz, que se rompe a través del aislamiento personal, desafía el *statu quo*, y construye comunidades prósperas.

Para el 2017 algunas de las temáticas que pueden ser abordadas son la justicia racial, los derechos de los pueblos indígenas, la comida como una fuente de liberación y opresión, gentrificación de los barrios (haciéndolos inaccesibles para personas de bajos ingresos), así como migración e inmigración. Trabajar en estos aspectos desde un punto de vista de una lesbiana, un homosexual, bisexual o transexual son ejemplos de proyectos que podrían aplicar a la presente convocatoria.

Los artistas interesados deberán demostrar experiencia, de mínimo dos (2) años en el trabajo con las comunidades mencionadas en el presente objeto.

Para mayor información sobre The Theater Offensive, puede ingresar a: <http://www.thetheateroffensive.org/>

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas y creadores colombianos residentes en el país, que desarrollen su trabajo en las áreas de *performance* o de las artes escénicas (música, danza, teatro) que cuenten con experiencia demostrable de mínimo dos (2) años, con comunidades de lesbianas, homosexuales, bisexuales y/o transexuales y que estén interesados en desarrollar un proyecto creativo que sea relevante para esas comunidades.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017 (ver páginas 4 - 21).

Para el jurado

Si diligenció el formulario de participación en línea y adjuntó a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado completos, no es necesario que remita documentos en físico.

Dos (2) copias impresas idénticas de los documentos para el jurado, argolladas por separado **y una (1) copia en CD, DVD o USB** (los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en dos [2] copias idénticas en CD, DVD o USB), con la siguiente información **en inglés y en español**:

- Certificado de idioma expedido por una institución legalmente constituida a nivel nacional, en el que demuestre que tiene conocimiento intermedio de inglés.
- Hoja de vida (cuya extensión no debe superar las cinco [5] páginas) que permita conocer el trabajo artístico desarrollado, con soportes de la experiencia, a través de certificaciones, piezas o reseñas de prensa y que muestre un proyecto, obra y/o exhibición recientemente realizada (de no más de un [1] año de antigüedad). **Nota:** es indispensable demostrar la experiencia de mínimo dos (2) años en trabajos o proyectos desarrollados con o para comunidades de lesbianas, homosexuales, bisexuales o transexuales.
- Carta de motivación de no más de una (1) página en donde se justifique la importancia de la residencia para su trayectoria y su trabajo como artista o creador.
- Portafolio artístico que documente un máximo de cinco (5) y un mínimo de tres (3) obras, que incluya anexos sonoros, escritos, visuales o audiovisuales. **Nota:** Es indispensable demostrar la experiencia de mínimo dos (2) años en trabajos o proyectos desarrollados con o para comunidades de lesbianas, homosexuales, bisexuales o transexuales.
- Proyecto (cuya extensión no debe superar las cinco [5] páginas), que va a desarrollar en la residencia, incluyendo la siguiente información:
 - Nombre del proyecto.
 - Objetivos.
 - Descripción.
 - Marco conceptual.
 - Población objetivo.
 - Relación del proyecto con el contexto estadounidense.
 - Presupuesto aproximado de materiales que no sobrepase los quinientos dólares (US\$500).
 - Cronograma general (que incluya la socialización).
- Plan de socialización (para desarrollar durante la residencia artística en Boston) que incluya:
 - Propuesta de actividades a desarrollar que den a conocer el resultado del proyecto, tales como exposiciones, charlas, talleres, u otros (estas actividades serán gestionadas directamente por el artista en coordinación con The Theater Offensive).
- Plan de socialización (para desarrollar a su regreso a Colombia) que incluya:

- Propuesta de actividades a desarrollar que den a conocer el resultado del proyecto, tales como exposiciones, charlas, talleres, u otros.

Nota: El estímulo está sujeto a la aprobación de la visa. En caso de ser negada, el estímulo se le otorgará al suplente, cuando haya lugar.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Excelencia artística de la obra del solicitante.
- Contribución de la residencia al desarrollo profesional y artístico del participante.
- Trayectoria artística del participante.
- Beneficio profesional que representa para el artista favorecido la estancia en The Theater Offensive y la convivencia con la cultura estadounidense.
- Solidez, viabilidad y pertinencia del proyecto.
- Relevancia del proyecto creativo propuesto para las comunidades de lesbianas, homosexuales, bisexuales o transexuales.
- Impacto y relevancia de las actividades de socialización propuestas.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

Del Ministerio de Cultura:

- Dos mil dólares (US\$2.000), en un solo pago, previa disponibilidad de PAC, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, para cubrir gastos de alimentación, transporte local y materiales.
- Tiquete aéreo internacional de ida y regreso desde el lugar de residencia en Colombia hasta The Theater Offensive en Boston, Estados Unidos.
- Seguro médico.

The Theater Offensive:

- Alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia.
- Estudio, espacio de presentación o exhibición pública de la obra, de acuerdo con las necesidades del proyecto.
- Acceso a talleres y demás espacios.
- Recursos administrativos y técnicos.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Tramitar su visa a los Estados Unidos (si aplica).
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.
- Entregar un informe final máximo un (1) mes después de haber terminado su residencia, anexando material fotográfico, grabaciones en audio, video u otro tipo de registro, de acuerdo con las características del proyecto y el informe de socialización con sus soportes, dirigido al Programa Nacional de Estímulos.
- Durante el periodo de la residencia, dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.
- Llevar a cabo el plan de socialización, en un plazo máximo de un (1) mes a su regreso a Colombia, que incluya la propuesta de actividades a desarrollar que den a conocer el resultado del proyecto, tales como exposiciones, conciertos, talleres, conversatorios, entre otros.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTES VISUALES



XVI SALONES REGIONALES DE ARTISTAS (16SRA) BECAS DE INVESTIGACIÓN CURATORIAL. REGIÓN CENTRO OCCIDENTE Y REGIÓN CENTRO

**DIRIGIDA AL DESARROLLO DE TRES (3) INVESTIGACIONES CURATORIALES,
EN DOS (2) REGIONES DEL PAÍS**

Fecha de apertura: 12 de mayo de 2017
Fecha de cierre: 16 de junio de 2017
Publicación de resultados: 24 de julio de 2017
Líneas de acción: Investigación
Número de estímulos: Tres (3) estímulos:
- Uno (1) para la Región Centro Occidente
- Dos (2) para la Región Centro en alianza
Mincultura - IDARTES
Cuantía: Cuarenta y cinco millones de pesos
(\$45.000.000) cada uno
Área: Artes visuales
Duración: Hasta cuatro (4) meses. Entrega del informe
final: diciembre 1 de 2017
Contacto: becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Realizar una investigación curatorial basada en una exploración profunda de las prácticas artísticas de los departamentos que conforman las regiones del país designadas para la presente convocatoria.

El resultado esperado de esta investigación es un informe final que contenga una propuesta expositiva que propicie una o más lecturas que permitan ampliar la comprensión sobre las diversas prácticas artísticas de la región. Esta propuesta será revisada y aprobada por el Ministerio de Cultura, con el fin de verificar su aptitud como documento base para la realización de uno (1) de los ocho (8) Salones Regionales que se llevarán a cabo en el año 2018.

Regiones designadas para esta convocatoria:

- ***Región Centro Occidente:*** Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda.
- ***Región Centro:*** Bogotá, D.C., Boyacá y Cundinamarca.

Consideraciones generales sobre la actividad curatorial en el marco del programa Salones de Artistas, XVI Salones Regionales de Artistas (16SRA)

Los Salones Regionales de Artistas (SRA) constituyen el programa estatal de mayor relevancia para visibilizar el campo cultural y artístico de las regiones. A través del mismo se moviliza la producción creativa, la investigación, la formación artística y la relación del público con el arte contemporáneo. Son un recurso para representar y recrear las culturas regionales, para propiciar la descentralización y hacer visible la diversidad cultural del país.

Las exposiciones colectivas de los 16 SRA se llevarán a cabo en un ciclo de dos (2) años. En 2017, el primer año, se promueve la convocatoria dirigida a los agentes del campo artístico, para el desarrollo de investigaciones curatoriales regionales. En 2018, el segundo año, se implementa la fase de producción de los 16SRA con base en las propuestas expositivas formuladas en el año anterior.

CONCEPCIONES CURATORIALES

La actividad curatorial responde a diversas concepciones, pero se asocia habitualmente a la identificación de obras y a la construcción de relaciones entre ellas, dentro de un determinado espacio para dar origen a un proyecto expositivo. Sin embargo, dada la diversidad de las prácticas artísticas contemporáneas, el proyecto expositivo puede incluir procesos, producciones y experiencias de diversa naturaleza que por su misma condición, requieren nuevos tipos de puesta en escena pública. Esta concepción ampliada de la curaduría requiere ajustarse a la complejidad y carácter experimental del arte contemporáneo. En el marco de los Salones Regionales, es pertinente formular nuevos modelos curatoriales siempre y cuando propicien una gran visibilidad a los artistas de la región y susciten lecturas que contribuyan a un mayor conocimiento sobre los artistas y prácticas artísticas de la región.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Grupos constituidos, conformados por agentes del campo de las artes plásticas y visuales residentes en Colombia. Es indispensable que al menos dos (2) de los integrantes del equipo curatorial haya realizado un proyecto de curaduría o de investigación en prácticas artísticas en la región a la que aplica. Estos grupos también podrán constituirse con la participación de investigadores extranjeros residentes en Colombia.

Los proponentes deberán demostrar que al menos dos (2) de sus integrantes viven y trabajan en la región donde se aspira realizar el proyecto, y que se tiene

amplio conocimiento de la actividad artística de la misma, sustentado por estudios, investigaciones, actividad pedagógica, o desarrollo de proyectos artísticos.

El equipo deberá asignar un director de la investigación que hará las veces del vocero del grupo ante el Ministerio de Cultura; se debe señalar con precisión el rol de los demás integrantes del grupo para abarcar las necesidades propias de los diferentes componentes (expositivo, formación y editorial) que debe incluir la investigación.

Pueden participar

Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2017 (ver páginas 4 - 21).

Para el jurado

Si diligenció el formulario de participación en línea y adjuntó a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado completos, no es necesario que remita documentos en físico.

Cuatro (4) copias impresas idénticas de los documentos para el jurado, argolladas por separado (los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en cuatro [4] copias idénticas en CD, DVD o USB), con la siguiente información:

- Resumen conceptual del proyecto, máximo ciento cincuenta (150) palabras.
- Descripción general del proyecto, máximo quinientas (500) palabras.
- Antecedentes y contextualización, máximo trescientas (300) palabras.
- Justificación, máximo doscientas (200) palabras.
- Objetivos generales y específicos.
- Cómo entiende el concepto de región a partir de la cual aspira realizar el proyecto.

- Fundamentación conceptual que orienta la investigación.
- Descripción de la metodología propuesta para la realización del proyecto, junto con las etapas de la investigación.
- Hoja de vida actualizada de cada uno de los integrantes del grupo, así como los soportes de trayectoria y experiencia solicitados en el perfil.
- Carta firmada donde conste que al menos dos (2) de los integrantes del grupo viven y trabajan en la región donde se aspira realizar el proyecto.
- Evidenciar la participación en actividades artísticas, curatoriales o investigativas desarrolladas en los últimos años (máximo cinco [5] años) por el conjunto de los participantes, haciendo énfasis en las actividades realizadas en la región en donde se propone llevar a cabo el proyecto.
- Cronograma de actividades.
- Presupuesto de la investigación curatorial por el valor de este estímulo (cuarenta y cinco millones de pesos [\$45.000.000]) que incluya: desplazamientos, impresos, difusión, socializaciones, honorarios, comunicaciones con los artistas, etc.
- Propuesta de socialización de la investigación curatorial, incluyendo plan de visitas a las entidades públicas, académicas y culturales pertinentes de cada región.
- Metodología para explorar, identificar y vincular a los artistas de la región.
- Documento donde se aclare quién es el director de la investigación y cuáles son los demás roles de los integrantes del grupo.
- Estrategias que garanticen una lectura del proyecto curatorial por parte del público y que generen visibilidad para los artistas de la región (por ejemplo fichas técnicas extendidas, textos curatoriales, hojas de sala, plano de recorridos, ayudas audiovisuales, entre otros).
- Identificación de los posibles escenarios, espacios o lugares de exhibición dentro de la región.

Nota: la propuesta no debe exceder las quince (15) páginas, a doble espacio, papel tamaño carta y con las páginas debidamente enumeradas.

La presente convocatoria contempla la preselección de proyectos, los cuales pasarán a una etapa de sustentación o *pitch* presencial con los jurados. Los resultados de la preselección se informarán mediante correo electrónico a los finalistas y serán publicados oportunamente en la página web del Ministerio de Cultura, www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Trayectoria de los participantes y su relación con la región.
- Pertinencia, solidez formal, conceptual y metodológica de la propuesta.
- Aporte al campo artístico de cada región en términos de posibles

dinámicas, relaciones y acciones que pueda suscitar el proyecto.

- Estrategias para facilitar una comprensión del proyecto curatorial por parte del público.
- Factibilidad de la propuesta en términos económicos, de producción, infraestructura, tiempos, circulación, escenarios y espacios.
- Propuesta de socialización y metodología de la investigación curatorial.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Socializar el proyecto, de acuerdo con la propuesta de socialización prevista, antes de culminar el cuarto (4º) mes de realización.
- Costear las comunicaciones y los viajes al interior de la región que requiera la investigación.
- Acoger los ajustes del caso con base en las sugerencias de los jurados y/o el Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura.
- Participar en las reuniones convocadas por el Área de Artes Visuales (presenciales o virtuales) para la discusión y seguimiento de los proyectos.
- Elaborar y entregar un informe preliminar el dos (2) de octubre de 2017 que debe dar cuenta de los avances en el desarrollo del proyecto investigativo.
- Otorgar crédito al Ministerio de Cultura en todas las actividades desarrolladas y en el material publicado para la ejecución de la beca otorgada.
- Entregar un informe final al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el primero (1º) de diciembre de 2017, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
 - Ejecución presupuestal del estímulo.
 - Propuesta expositiva que incluya:

- ✓ Marco conceptual de la propuesta.
- ✓ Componentes proyectados para el desarrollo del Salón Regional; por ejemplo: componente expositivo, componente de formación, publicaciones, comunicaciones, etc.
- ✓ Estrategias que garanticen una lectura del proyecto curatorial por parte del público y que generen visibilidad para los artistas de la región (por ejemplo: fichas técnicas extendidas, textos curatoriales, hojas de sala, plano de recorridos, ayudas audiovisuales, etc.).
- ✓ Identificación de los posibles escenarios, espacios o lugares de exhibición dentro de la región.
- ✓ Lista de artistas y obras en consideración. Incluir imágenes de las obras.
- ✓ Perfil de los artistas en consideración. **Nota:** no se debe comprometer la participación de los artistas en el 2017. Las invitaciones oficiales a los artistas se deberán realizar en el 2018.
- ✓ Proyección de costos de la producción de la propuesta expositiva por un total máximo de cien millones de pesos (\$100.000.000). **Nota:** este valor representa un presupuesto proyectado y en ningún momento constituye una obligación del Ministerio de Cultura.
- Bitácora que dé cuenta del cumplimiento del cronograma y de las actividades realizadas, incluyendo las visitas en la región.
- Hoja de vida del productor propuesto quien deberá tener experiencia previa en producción de por lo menos tres (3) eventos.
- Documento donde se proyecten los roles del equipo durante la producción.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ANEXOS



FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS NATURALES

CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2017 - MINISTERIO DE CULTURA

Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme o no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado

INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:

Nombre de la convocatoria: _____
 Área: _____
 Título proyecto u obra: _____
 Seudónimo (si aplica): _____
 Nombre del tutor o institución (si aplica): _____
 Categoría (si aplica): _____
 Información donde realizará el proyecto (si aplica):
 Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____

INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN

Nombres y apellidos: _____
 Tipo de identificación: C.C ☐ C.E ☐ Pasaporte ☐
 Número: _____ Lugar de expedición: _____
 Sexo: Femenino ☐ Masculino ☐

INFORMACIÓN DE NACIMIENTO

Fecha de nacimiento: _____
 País: _____ Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia: _____
 Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____

INFORMACIÓN DE UBICACIÓN

País: _____ Ciudad si el país no es Colombia: _____
 Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____
 Área: Rural ☐ Urbana ☐
 Dirección: _____
 Número telefónico: _____ Número celular: _____
 Correo electrónico: _____

Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. **Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.**

OTRA INFORMACIÓN

¿Posee alguna discapacidad física? Sí ☐ No ☐ ¿Cuál? _____
 ¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí ☐ No ☐ ¿Cuál? _____
 ¿Pertenece a alguna organización artística o cultural? Sí ☐ No ☐ ¿Cuál? _____
 ¿Ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta? Sí ☐ No ☐
 ¿Cuáles? _____

Términos y condiciones

Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2017 y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participo. Autorizo al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de mi propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan en caso de resultar beneficiario.

Autorización de uso

Autorizo al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Habeas data

Sí ☐ No ☐ Autorizo al Ministerio de Cultura para el uso de los datos aquí consignados, para el envío de información relacionada y usos estadísticos, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes. Para conocer más sobre nuestra política de tratamiento de datos personales, lo invitamos a ingresar a <http://www.mincultura.gov.co>

Con mi firma acepto plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participo.

Firma: _____

Documento de identificación N.º _____

Ciudad y fecha: _____

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN **GRUPOS CONSTITUIDOS**

CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2017 - MINISTERIO DE CULTURA

Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme y no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado

INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:

Nombre de la convocatoria: _____
 Área: _____
 Título proyecto u obra: _____
 Seudónimo (si aplica): _____
 Nombre del tutor o institución (si aplica): _____
 Categoría (si aplica): _____
 Información donde realizará el proyecto (si aplica):
 Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Grupo Constituido: _____
 Número de integrantes: _____

INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

Nombres y apellidos: _____
 Tipo de identificación: C.C ☐ C.E ☐ Pasaporte ☐
 Número: _____ Lugar de expedición: _____
 Sexo: Femenino ☐ Masculino ☐

INFORMACIÓN DE NACIMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

Fecha de nacimiento: _____
 País: _____ Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia: _____
 Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____

INFORMACIÓN DE UBICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

País: _____ Ciudad si el país no es Colombia: _____
 Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____
 Área: Rural ☐ Urbana ☐
 Dirección: _____
 Número telefónico: _____ Número celular: _____
 Correo electrónico: _____

Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. **Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.**

OTRA INFORMACIÓN

¿Posee alguna discapacidad física? Sí ☐ No ☐ ¿Cuál? _____
 ¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí ☐ No ☐ ¿Cuál? _____
 ¿Ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta? Sí ☐ No ☐
 ¿Cuáles? _____

Términos y condiciones

Declaro que el grupo en su totalidad, no tiene inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2017 y que hemos leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participamos. Autorizamos al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de nuestra propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifestamos que conocemos y aceptamos todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que nos correspondan en caso de resultar beneficiarios.

Autorización de uso

Autorizamos al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor. La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento los autores garantizamos que somos propietarios integrales de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, podemos autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderemos por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Constitución del Grupo

Los suscritos, (nombre completo de todos los integrantes, con documentos de identidad) _____, autorizamos a (nombre completo del representante del grupo) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ para actuar en nuestro nombre y representación ante el Ministerio de Cultura, para todo lo relacionado con la presentación, ejecución, socialización y trámite de pagos, del proyecto _____ presentado en calidad de grupo constituido a la convocatoria _____.

La duración de este grupo será igual al término de la ejecución y socialización del proyecto aprobado por el jurado. El representante del grupo está expresamente facultado para realizar todos los trámites necesarios ante el Ministerio de Cultura, recibir el pago del estímulo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y cumplimiento del proyecto presentado.

Habeas data

Sí ☐ No ☐ Autorizo al Ministerio de Cultura para el uso de los datos aquí consignados, para el envío de información relacionada y usos estadísticos, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes. Para conocer más sobre nuestra política de tratamiento de datos personales, lo invitamos a ingresar a <http://www.mincultura.gov.co>

Con nuestra firma aceptamos plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participamos.

ESTE FORMULARIO DEBE ESTAR FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO, INCLUIDO EL REPRESENTANTE DEL MISMO

NOMBRE, FIRMA Y C.C

NOMBRE, FIRMA Y C.C

NOMBRE, FIRMA Y C.C

NOMBRE, FIRMA Y C.C

ANEXO 3: CUADRO INTEGRANTES DEL GRUPO	
Nombre del Grupo Constituido: _____	
Número de integrantes: _____	
INTEGRANTE 1	
Nombres y apellidos:	_____
Tipo de identificación: C.C ☐ C.E ☐ Pasaporte ☐ Número: _____	
Sexo: Femenino ☐ Masculino ☐	
Fecha de nacimiento:	_____
Lugar de nacimiento:	País: _____
	Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia: _____
	Departamento: _____
	Ciudad/municipio: _____
Lugar de ubicación:	País: _____
	Ciudad si el país no es Colombia: _____
	Departamento: _____
	Ciudad/Municipio: _____
	Dirección: _____
	Número telefónico: _____
	Número celular: _____
Correo electrónico: _____	
¿Posee alguna discapacidad física? Sí ☐ No ☐ ¿Cuál? _____	
¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí ☐ No ☐ ¿Cuál? _____	

INTEGRANTE 2	
Nombres y apellidos:	
Tipo de identificación:	C.C ☐ C.E ☐ Pasaporte ☐ Número:
Sexo:	Femenino ☐ Masculino ☐
Fecha de nacimiento:	
Lugar de nacimiento:	País:
	Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia:
	Departamento:
	Ciudad/municipio:
Lugar de ubicación:	País:
	Ciudad si el país no es Colombia:
	Departamento:
	Ciudad/municipio:
	Dirección:
	Número telefónico:
	Número celular:
	Correo electrónico:
¿Posee alguna discapacidad física? Sí ☐ No ☐ ¿Cuál?	
¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí ☐ No ☐ ¿Cuál?	

Anexe tantos cuadros como integrantes tenga su grupo.

Programa Nacional de Estímulos

Teléfono: 3424100 Ext. 1381

Correo electrónico: estimulos@mincultura.gov.co

Dirección: Carrera 8 No. 8-55

<http://www.mincultura.gov.co>